



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Reasignación Docente 2023

Interés personal y unidad familiar

RVM N.º042-2022-MINEDU y sus modificatorias



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Contenido

- 1** • Cronograma
- 2** • Comité de reasignación
- 3** • Identificación y validación de plazas
- 4** • Prepublicación y Publicación de plazas
- 5** • Postulación y requisitos
- 6** • Etapas
- 7** • Criterios de evaluación
- 8** • Procedimiento
- 9** • Adjudicación de plazas
- 10** • Resolución de reasignación
- 11** • Prohibiciones para el proceso de reasignación
- 12** • Principales disposiciones complementarias



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Reasignación Docente

- Es la acción administrativa de personal mediante la cual el profesor de carrera en condición de nombrado o designado en una IE pública o programa de educación básica y técnico-productiva, se desplaza geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentre vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la causal.
- El docente mantiene el mismo cargo, área de desempeño laboral, modalidad, forma, nivel, ciclo, área o campo de conocimiento, así como su misma jornada laboral.
- Los profesores designados en el área de Gestión Institucional no pueden reasignarse en el último año de su periodo de designación y de sus periodos de ratificación.

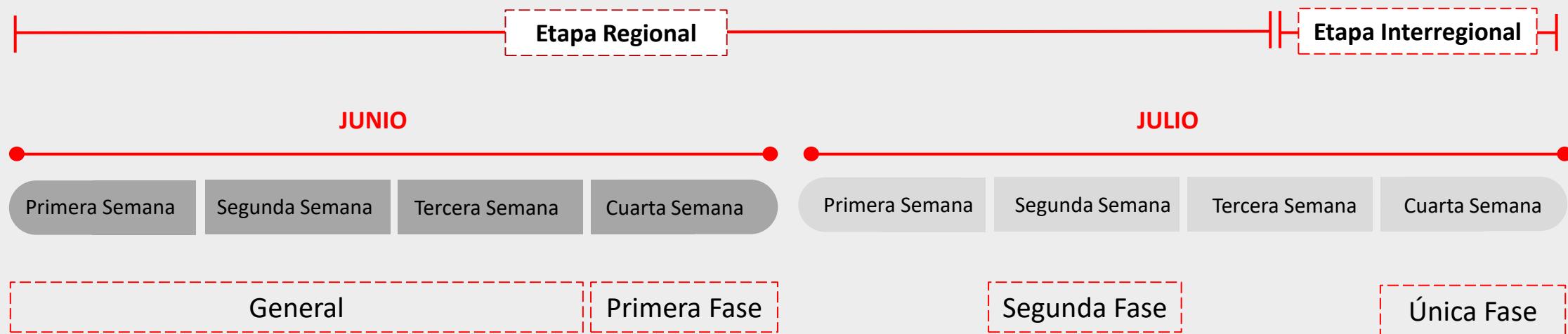




PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Cronograma (anexo 4)



Mediante Oficio Múltiple N°076-2023-MINEDU/VMGP/DIGEDD se emitió el cronograma el cual debe ser aprobado por las DRE y proceder a notificar a las UGEL de su jurisdicción para su implementación; asimismo, hasta el 22 de mayo del 2023 deberán remitir al especialista normativo la resolución de aprobación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Actividades del cronograma

ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2023)
Instalación del comité	01.06
Inscripción única de participantes	02.06 al 09.06
Evaluación de expedientes	07.06 al 14.06
Publicación de resultados preliminares	15.06 y 16.06
Presentación de reclamos	19.06 al 21.06
Absolución de reclamos	20.06 al 22.06
Publicación final de resultados	23.06



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Cronograma: etapa regional

Primera fase

ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2023)
Publicación de cuadro de méritos	26.06
Adjudicación de Plaza	27.06 y 28.06
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28.06
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06 al 03.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06 al 03.07



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Cronograma: etapa regional

Segunda fase

ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2023)
Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.07
Publicación de cuadro de méritos	10.07
Adjudicación de Plaza	11.07 y 12.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07 al 14.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07 al 14.07



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Cronograma: etapa interregional

Fase única

ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2023)
Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07
Publicación de cuadro de méritos	24.07
Adjudicación de Plaza	25.07 y 26.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.07 al 27.07



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Conformación del comité: miembros

a. A nivel de UGEL o las DRE que administren IIEE de Educación Básica y Técnico - Productiva.

Miembros titulares:

- Jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien lo preside.
- El especialista en Racionalización o el que haga sus veces, actúa como secretario técnico.
- El responsable de Escalafón.
- Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados.

Miembros alternos:

- Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces.
- Un (1) especialista o técnico del área de administración, actúa como secretario técnico.
- Un (1) técnico del área de administración.
- Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados.

b. A nivel de DRE, solo para aquellas DRE que cuentan con plazas de especialista en educación y no gestionan instituciones educativas de Educación Básica y Técnico - Productiva.

Miembros titulares:

- Director de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) especialista del área de personal como secretario técnico.
- Un (1) responsable de Escalafón. ☷ Un (1) especialista en educación de la más alta escala magisterial.

Cada uno de los miembros titulares del comité conformado a nivel de DRE cuenta con un alterno, los cuales serán designados por el titular de la entidad, debiendo ser en el caso del presidente un funcionario del mismo nivel.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Conformación del comité: precisiones

- El proceso de reasignación docente 2023, por las causales de interés personal y unidad familiar estará a cargo del Comité de Reasignación conformado de acuerdo al Oficio Múltiple N.º 45-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
- El responsable de recursos humanos debe remitir el acto administrativo que aprueba la conformación del Comité de Reasignación al sectorista normativo de la DITEN, a cargo de la región entre el lunes 22 al lunes 29 de mayo del 2023.
- Instalación con presencia de los miembros titulares o alterno, el jueves 1 de junio de 2023.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Comité de reasignación: principales funciones

- Solicitar a la oficina de escalafón los informes escalafonarios de los postulantes para la reasignación en la etapa regional, siempre que el postulante pertenezca a la misma DRE/UGEL.
 - Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento, y el documento normativo; y en caso no reúnan los requisitos declararlos no aptos.
 - Publicar la lista de postulantes con los resultados de la calificación del expediente.
 - Recepcionar y absolver reclamos de los profesores, dentro del plazo establecido en el cronograma.
 - Elaborar y publicar el cuadro de méritos final.
 - Adjudicar en acto público las plazas vacantes publicadas, en estricto orden de mérito.
 - Archivar las grabaciones de las sesiones de trabajo virtuales del Comité de Reasignación, en caso corresponda.
- En caso se requiera modificar el cronograma ya aprobado, se deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Identificación y validación de plazas

Plazas que no se publican

- Plazas eventuales.
- Plazas reservadas de acuerdo a lo regulado en la LRM y su reglamento.
- Plazas de profesor en EBR secundaria y EBA avanzado, sin carga horaria en el sistema Nexus.
- Plazas de profesor en EBR secundaria y EBA avanzado, con carga horaria menor a treinta (30) horas.
- Plazas excedentes como resultado del proceso de racionalización.
- Plazas cauteladas por mandato judicial.
- Plazas que no cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 6.2.6 del documento normativo.
- Contratos por bolsa de horas.





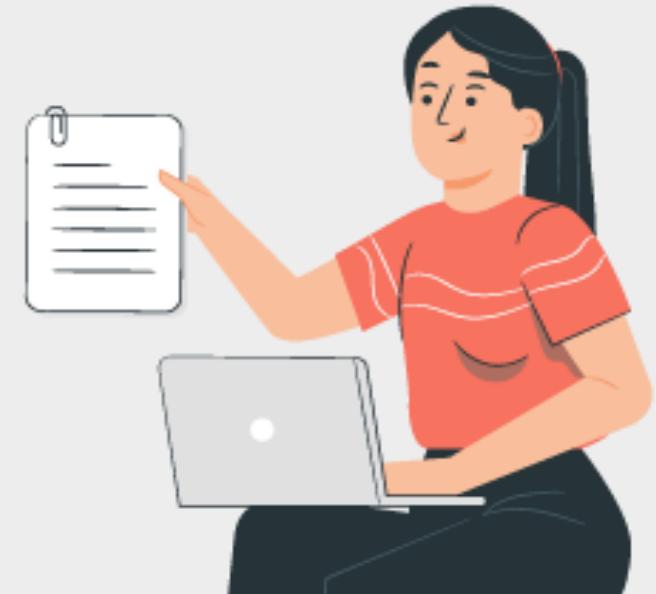
PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Identificación y validación de plazas

Validación e incorporación

- Para la validación de plazas de especialistas de educación, plazas vacantes del área curricular de Educación para el Trabajo de EBR nivel Secundaria y EBA ciclo avanzado, y plazas de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, deberá agregar en la validación la modalidad, nivel/ciclo, área curricular.
- La carga horaria de las áreas curriculares de EBR nivel Secundaria y EBA ciclo avanzado, serán tomadas conforme a lo registrado en el sistema Nexus, respecto a la carga de los cuadro de horas aprobados para el presente año 2023.
- Para la incorporación de plazas no consideradas en la prepublicación, el responsable del sistema Nexus remite el listado en archivo Excel hasta el viernes 19 de mayo del 2023, dicho archivo deberá ser remitido al especialista normativo a cargo de su región.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Prepublicación y publicación de plazas

Nº	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE	INDICACIONES
1	Prepublicación de plazas	10.05.2023	MINEDU	La DITEN con las plazas generadas hasta el último día del mes de marzo (viernes 31.03.2023) elabora la lista de plazas orgánicas vacantes y se prepublica en el portal institucional del Minedu.
2	Incorporación	19.05.2023	Responsable de Nexus de UGEL/DRE	De acuerdo al numeral 6.2.4 del documento normativo, se puede solicitar la incorporación de plazas, las cuales deben cumplir con las condiciones señaladas en el documento normativo.
3	Validación	24.05.2023	Responsable de Nexus de UGEL/DRE	El responsable de Nexus de cada UGEL deberá tener en cuenta lo señalado en la RVM N°042-2022-MINEDU. El Minedu habilitará el módulo a través del cual se realizará la validación dentro del sistema Nexus.
4	Publicación de plazas	30.05.2023	MINEDU	Procederá a publicar las plazas identificadas como tal dentro de la validación. La publicación se hará a través del portal institucional del Minedu.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Postulación y requisitos

El docente podrá postular a más de una UGEL de destino, en donde deberá indicar la causal y etapa a la que postula; postulaciones que deberán ser registradas en la plataforma virtual de reasignación.

El postulante deberá presentar su expediente con los documentos señalados en el numeral 7.3.3.1

Reasignación por INTERES PERSONAL:

- Mínimo tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulados, en la ultima plaza de la cual es titular al momento de su postulación (nombrado o designado).
- Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Reasignación por UNIDAD FAMILIAR:

- Acreditar las relaciones de parentesco,
- Declaración jurada del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación y
- Declaración jurada del postulante de la residencia en el lugar de destino.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Etapa regional

GENERAL

- Inscripción del Postulante
- Verificación del cumplimiento de requisitos.
- Evaluación de expedientes
- Publicación de resultados preliminares
- Presentación de reclamos
- Absolución de reclamos
- Publicación final de resultados

PRIMERA FASE

- Publicación de cuadro de mérito
- Adjudicación
- Emisión de resolución
- Informe del Comité
- UGEL de destino comunica a la UGEL de origen .

SEGUNDA FASE

- Publicación de plazas
- Publicación de cuadro de mérito
- Adjudicación
- Emisión de resolución
- Informe del Comité
- UGEL de destino comunica a la UGEL de origen.

- Plazas orgánicas vacantes de las UGEL que son generadas hasta el último día del mes de marzo.
- También se consideran las plazas que se vienen generando por el desplazamiento de los reasignados durante esta fase.

- Comprende las plazas orgánicas vacantes declaradas desiertas en la Primera Fase a nivel de la UGEL y;
- Las plazas generadas por el desplazamiento de los reasignados durante esta fase.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Etapa interregional

FASE ÚNICA

- Publicación de plazas
- Publicación de cuadro de mérito
- Adjudicación
- Informe de comité
- Emisión de Resolución



Se publican las siguientes plazas:

- Las plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional.
- Las plazas generadas durante el mes de abril y mayo.
- Las plazas generadas por los profesores reasignados en la segunda fase de la etapa regional; y
- Las plazas orgánicas vacantes generadas en el periodo de ejecución de la reasignación en su etapa regional, que no son parte del literal b.3



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Visita

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Criterios de evaluación

Evaluación de desempeño

El puntaje por haber aprobado la evaluación de desempeño docente otorga un puntaje de diez (10) (suspendido).

Tiempo de servicio

Un (1) punto por cada año de servicios oficiales en la Carrera Pública Magisterial.

Zona rural, frontera o VRAEM

Se otorga hasta cuarenta (40) puntos por zonas:.

- Zona Rural1, por cada mes laborado (0.3) punto.
- Zona Rural 2, por cada mes laborado (0.2) punto.
- Zona Rural 3, por cada mes laborado (0.1) punto;
- Por zona de frontera, por cada mes laborado (0.2) punto; y
- Por zona VRAEM, por cada mes laborado (0.3) punto.
- Estos criterios no son excluyentes.

El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva de acuerdo al área de desempeño del profesor postulante. El puntaje se acredita con los padrones que aprueba anualmente el Minedu, desde el año 2014.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Criterios de evaluación

Escala Magisterial

Escala	Puntaje
Octava	25
Sétima	22
Sexta	20
Quinta	18
Cuarta	16
Tercera	14
Segunda	12
Primera	10



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Procedimiento

Orden de prelación

- Escala Magisterial.
- Tiempo de labor efectiva en zona rural, frontera y VRAEM.
- Tiempo de servicios oficiales en la carrera.
- Fecha de expedición del Título pedagógico o de Licenciatura.

- Anexo 6
- Publicación en medios de comunicación masiva.

Presentación y absolución de reclamos

- El profesor que no está de acuerdo con la verificación de requisitos presentados en el momento de la postulación o calificación consignada en el cuadro de méritos preliminar puede formular reclamo.
- Se absuelve por escrito y es notificado al docente.
- Es definitiva y da por agotada la etapa de reclamación.

- Anexo 6

Publicación de resultados preliminares

Publicación final de resultados



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Adjudicación de plazas

El comité de reasignación deberá publicar la fecha, hora y medio (enlace) por el cual se adjudicarán las plazas de manera presencial o virtual, debiendo precisar la forma cómo se realizará.

Adjudicación

- Se realiza en acto público en estricto orden de méritos.
- Se adjudica de forma alternada, iniciando por la causal de unidad familiar.

Docente

- En caso de ausencia, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple.
- El profesor que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, debe ser considerado en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito.
- El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la reasignación. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Resolución de reasignación

Del acto resolutivo

- La resolución directoral de reasignación por cualquiera de sus causales es registrada en el sistema NEXUS de manera obligatoria y oportuna. Debiendo detallarse las características de la plaza de origen y plaza de destino; además debe indicar la etapa, causal y vigencia de la reasignación.
- Para los profesores del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia es a partir del 01.03.2024.
- Para los profesores del área de desempeño de gestión institucional, la vigencia es a partir del 01.01.2024.
- La DRE/UGEL de destino emite el acto resolutivo de reasignación y notifica al docente reasignado y a la UGEL de origen.

Comunicación entre las UGEL

- Una vez que se realice la adjudicación de plazas, de forma inmediata la UGEL de destino, bajo responsabilidad, comunicará a la UGEL de origen la reasignación del docente, con la finalidad de que dicha UGEL libere la plaza para la publicación de la siguiente fase o etapa.
- También las plazas serán visualizadas en el aplicativo de reasignación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Prohibiciones

No podrá participar:

- El postulante comprendido en proceso administrativo disciplinario.
- El postulante que esta en proceso de racionalización.
- El postulante que se encuentra con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
- El postulante que esta inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- El postulante que registra antecedentes penales o judiciales al momento de su inscripción.
- El postulante que tiene sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- El postulante que se encuentra cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- El postulante que ha sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- El postulante que ha sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- El postulante que ha suscrito compromiso específico de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
- El postulante que esta en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
- El postulante que esta participando del proceso de ascenso de escala, durante el procedimiento de permuta.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Principales disposiciones complementarias

- La UGEL no ejecutora puede conformar su comité de reasignaciones y realizar el proceso de reasignación, previa delegación de funciones de la unidad ejecutora.
- Para adjudicar plazas ubicadas en IIEE gestionadas por la Iglesia Católica, otros sectores o de gestión privada, el postulante debe contar con la propuesta del promotor o director de la IE.
- Para adjudicar plazas EIB, el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, así como acreditar poseer el nivel de dominio mínimo exigido para la correspondiente lengua originaria, conforme lo dispuesto por el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU.
- El profesor nombrado en la modalidad de Educación Básica Regular nivel secundaria, o en la modalidad de Educación Básica Alternativa ciclo avanzado, podrá solicitar su reasignación a otra plaza cuya área curricular o campo de conocimiento sea diferente al de la plaza en la que ejerce al momento de su postulación, siempre que, acredite con título pedagógico o de licenciado en educación.
- El área de Educación para el Trabajo de EBR nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, el profesor podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.
- El profesor IP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación a otra área curricular, manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa, igual tratamiento opera para el profesor IP del nivel primaria.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Principales disposiciones complementarias

- El profesor en ejercicio de un destaque o encargatura en cargo de mayor responsabilidad, puede participar en el proceso de reasignación en condición de titular de su plaza.
- La entidad de origen una vez comunicada del acto resolutivo de reasignación, deberá remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles, el legajo personal del profesor a la DRE o UGEL de destino.
- El proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar de plazas vacantes en Colegios Militares, estarán a cargo del Comité de Reasignación de la UGEL donde se encuentra ubicada geográficamente la institución educativa militar.
- El directivo designado de institución educativa o especialista en educación de UGEL o DRE, que se reasigna durante su primer periodo de designación o de sus periodos de ratificación, a otro ámbito jurisdiccional, y que no supere la evaluación de desempeño en el cargo, retorna a la plaza de profesor que tiene reservada en su UGEL de origen.
- El directivo designado de institución educativa o especialista en educación de UGEL o DRE, no podrá reasignarse en el ultimo año de su primer periodo de designación o de sus periodos de ratificación.
- El profesor reasignado, que es encargado en cargo de mayor responsabilidad con vigencia al año siguiente, deberá comunicar a la UGEL de destino, de su situación actual a fin de que la plaza docente se cobertura a través de un contrato.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Principales disposiciones complementarias

- En el marco de los artículos 6 y 19 del Decreto Supremo N.º 011-2011-ED, las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular gestionadas por el Ejército del Perú, no se encuentran dentro de los alcances del numeral 13.7 del presente documento normativo. El colegio militar con rango de unidad ejecutora emite el acto resolutivo de reasignación docente, previo informe del comité de reasignación de la UGEL a cargo del proceso.
- El personal Directivo de institución educativa que por efecto de lo dispuesto en la Ley N.º 31695 que modifica el artículo 33 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, se le amplió su designación a partir del 01 de marzo del 2023, no participan del proceso de reasignación 2023”.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónEDUTALENTOS
regiones

Directorio especialistas

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Samuel Lope Llanqui	Lima Metropolitana y Callao	trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe	949800605
Mauricio Huamán Vela	Ucayali, Amazonas, La Libertad y San Martín	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445
Melissa Lozada Morales	Cajamarca , Huánuco y Moquegua	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Laura Azpur Salcedo	Ayacucho, Apurímac y Loreto	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Fredy Flores Flores	Áncash, Piura y Tumbes	trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe	979609051
José Moreno Ocampo	Cusco, Puno, Huancavelica, Pasco	trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe	947784789
Pedro Rea Galindo	Lambayeque, Arequipa, Madre de Dios y Lima Provincias	prea@minedu.gob.pe	953680848
Merybet Morales Espino	Junín, Ica y Tacna	trayectoriaditen_07@minedu.gob.pe	942185749

Andrés Antonio Izaguirre Minaya
Coordinador del equipo de Prospectiva y Desarrollo
Docente
aizaguirre@minedu.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

GRACIAS
